

**INFORME DE SEGUIMIENTO AU-IF-SR-SR-0004-2015
ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE
AUDITORÍA DAU-IF-FOD-00017-2011 EVALUACIÓN DE LA ESTRUCTURA DE
CONTROL INTERNO DEL PROGRAMABECAS REGULARES - FONABE**

RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.1.	Al Ministro de Trabajo y Seguridad Social	
4.1.1.	Girar las directrices necesarias a las instancias correspondientes, con la finalidad de que se cumpla con todas las recomendaciones contenidas en este informe.	ACATADA
4.1.2.	Solicitar por escrito a la Presidenta de la Junta Directiva de FONABE, el cronograma de actividades, que muestre las acciones que se tomarán para corregir los hallazgos contenidos en este informe, en el plazo máximo de un mes, a partir del recibo de éste y remitirlo a esta Dirección General de Auditoría.	ACATADA
4.1.3	Instruir formalmente a la Provedora Institucional y a la Directora de la DESAF, para que mantengan un inventario permanente de todos los bienes adquiridos con recursos del FODESAF, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.1.4.	Informar por escrito a esta Dirección General de Auditoría los resultados obtenidos en el acatamiento de las recomendaciones emitidas en este informe.	ACATADA
4.3.	A la Directora Nacional de Pensiones	
4.3.1.	Hacer cumplir los lineamientos establecidos en el artículo 57 inciso a) del Reglamento a la Ley No. 5662 y su reforma No. 8783, para que la aprobación de los POI y Convenios se den conforme a los plazos establecidos, que garanticen la ejecución de los programas en forma oportuna, a favor de los beneficiarios, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.3.2.	Girar recursos a las Unidades Ejecutoras hasta que se cumplan todos los requerimientos establecidos en el artículo 53, inciso e) del Reglamento a la Ley, a partir del recibido de este informe.	ACATADA

RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.3.3.	Controlar y dar seguimiento a los recursos girados conforme los Convenios y/o Adendas, previamente aprobado, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.3.4	Dar seguimiento mensual a los recursos que se giran a las Unidades Ejecutoras, y evidenciar este seguimiento en los informes trimestrales, para que los recursos los apliquen oportunamente a favor de los beneficiarios, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA
4.3.5	<p>Solicitar a las Unidades Ejecutoras diagnóstico de necesidades de la población metas que van a atender, al menos una vez cada tres años, para que la programación y presupuesto esté acorde con las mismas, a partir del recibo de este Informe.</p> <p>La Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, justificó en DG-819-2011 del 25 de noviembre de 2011, lo siguiente:</p> <p><i>“No consideramos que deba ser una labor de la DESAF solicitar a las unidades ejecutoras diagnóstico de necesidades de las poblaciones metas que van a atender. Esta es una labor más relacionada con el IMAS - Ministro de Bienestar Social, como institución rectora del sector social. De hecho, se considera que este tipo de información se va a facilitar con la implementación del sistema de información del sector social que se va a realizar en el corto plazo. Por lo anterior, no se considera competencia de la DESAF pedir dicha información a las instituciones.”</i></p> <p>El descargo presentado, no satisface a esta Dirección de Auditoría dado que de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 5662 y su reforma No. 8783, lo recomendado corresponde a las competencias de la DESAF. Por consiguiente la disposición se considera NO ACATADA.</p>	NO ACATADA

RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO		
4.3.6	Exigir a todas las Unidades Ejecutoras, el registro actualizado de todos sus beneficiarios y desarrollar una base de datos actualizada que contenga todos los beneficiarios del FODESAF, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA		
4.3.7	<p>Controlar y dar seguimiento permanente a las Unidades Ejecutoras, para que éstas mantengan en cuentas separadas los recursos del FODESAF, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.7)</p> <p>La Licda. Laura Morales Rivera, encargada del Departamento de Contabilidad del FONABE en correos electrónicos del 8 y 9 de diciembre, 2014, informó según el orden de fecha:</p> <p><i>“En cuanto a tu consulta te comento que las cuentas ya están abiertas en el BNCR (esto como en Setiembre 2013), las cuentas (ver adjuntos) son:</i></p> <table border="1" data-bbox="415 1150 1008 1310"> <tr> <td>BNCR -CTA PAGO BECAS #000135-1 Convenio</td> </tr> <tr> <td>BNCR -CTA PAGO BECAS #000136-0 Fodesaf Ley</td> </tr> </table> <p><i>“...,te explico que las cuentas si están abiertas, los anexos del correo de ayer son los estados de cuenta al 30/11/14 (espero que esta vez sí puedas verlos), como te indiqué en mi correo de ayer (el cual adjunto), para poder utilizar estas cuentas corrientes para los pagos de becas necesitamos que se realicen unos ajustes en el SICOB y lamentablemente no contamos con el Soporte Técnico para incorporar estas cuentas en el SICOB, por lo que actualmente continuamos pagando por la cuenta 211744-8 con el BNCR. ...”</i></p> <p>De conformidad al descargo anterior, la disposición se considera NO ACATADA.</p>	BNCR -CTA PAGO BECAS #000135-1 Convenio	BNCR -CTA PAGO BECAS #000136-0 Fodesaf Ley	NO ACATADA
BNCR -CTA PAGO BECAS #000135-1 Convenio				
BNCR -CTA PAGO BECAS #000136-0 Fodesaf Ley				

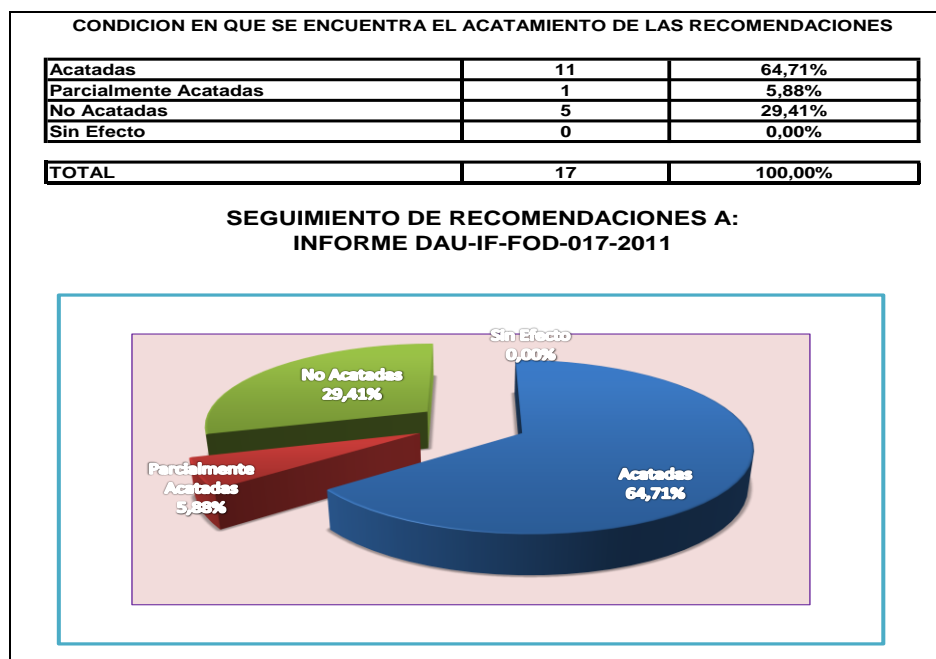
RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.3.8	<p>Recuperar el monto de ¢1.066.286.262.07 (mil sesenta y seis millones doscientos ochenta y seis mil doscientos sesenta y dos colones con 07/100), utilizado en gastos administrativos por FONABE, durante el año 2010, en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este Informe.</p> <p>La Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de la DESAF, en oficio DG-819-2011 del 24/11/2011 manifestó:</p> <p><i>“En el año 2011 se aprobó una reforma a la legislación que permite destinar parte de los recursos que el FODESAF da a FONABE para gastos administrativos, con lo que quedará superado este problema. No se considera viable recuperar los recursos que FONABE invirtió en gastos administrativos en el 2010.”</i></p> <p>Tal y como lo comenta la Directora de la DESAF, la reforma a la legislación fue posterior, a la utilización de los recursos para fines diferentes a los aprobados en la Ley y Convenios. Asimismo, no se evidenció gestión formal de la exoneración de la deuda. Por lo tanto, la disposición se considera NO ACATADA.</p>	NO ACATADA
4.3.9.	<p>Controlar que los recursos del FODESAF, se utilicen por parte de las Unidades Ejecutoras, para los fines y propósitos establecidos en la normativa que regula dicho Fondo, conforme al principio de legalidad, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe.</p>	ACATADA

RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.3.10.	<p>Llevar un control y dar seguimiento a todos los activos que adquieran las Unidades Ejecutoras con recursos del FODESAF, de conformidad con lo establecido en el Artículo 68, inciso h) del Reglamento a la Ley 8783 "Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares Ley 5662", en un plazo de seis meses, a partir del recibo de este Informe.</p> <p>La Licda. Amparo Pacheco Oreamuno, Directora General de la DESAF, en oficio DG-819-2011 del 24/11/2011 manifestó:</p> <p><i>"Efectivamente el tema del control de activos del FODESAF es una de las principales debilidades de la gestión de DESAF y, por ello, es una recomendación a la que se le dará la mayor prioridad en los próximos meses."</i></p> <p>Se determinó que la DESAF a la fecha no atendido lo recomendación. Por consiguiente la disposición se considera NO ACATADA.</p>	NO ACATADA
4.3.11	<p>Informar formalmente a las Unidades Ejecutoras sobre el destino y uso de los recursos cada vez que se transfieren éstos, en un plazo de un mes, a partir del recibo de este Informe. (Ver comentario 2.10)</p> <p>En análisis a los documentos de transferencia de recursos (Memorandos, oficios, 2012); no se visualiza copia del comunicado de las traslado de recursos al FONABE. Por lo tanto, se considera la disposición NO ACATADA.</p>	NO ACATADA
4.3.12	<p>Mantener el archivo de gestión relacionado con el Programa Becas Regulares, en forma ordenada cronológicamente, foliada, libres de errores, defectos omisiones y modificaciones no autorizadas y demás disposiciones de acuerdo con la Normativa vigente, en un plazo de tres meses, a partir del recibo de este Informe.</p> <p>En revisión del archivo correspondiente se determinó que la disposición está PARCIALMENTE CUMPLIDA.</p>	PARCIALMENTE ACATADA

RECOMENDACIONES		ESTADO DE CUMPLIMIENTO
4.3.13	Incluir en los convenios y adendas, las regulaciones necesarias y suficientes que permitan un uso adecuado de los recursos del FODESAF, a partir del recibo de este Informe.	ACATADA

CONCLUSION

En relación con el Seguimiento de Recomendaciones del Informe DAU-IF-FOD-00017-2011, “Evaluación de la Estructura de Control Interno del Programa Becas Regulares - FONABE”, la gráfica siguiente ilustra el cumplimiento de las recomendaciones.



Como puede observarse de las 17 recomendaciones emitidas, 11 se encuentran ACATADAS, 1 PARCIALMENTE ACATADA, 5 NO ACATADAS, correspondiendo estas dos últimas a la mejora del sistema control interno y a la protección del peculio público, por lo tanto, se insta a la Administración Superior atender lo dispuesto en los artículos 17 inciso c) y 39 de la Ley General de Control Interno.